384/2011

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

964.770

SERNAM
OF. DE PARTES
12 ABR 2011
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA (J-PAL) EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 183/SG

SANTIAGO, 22 DE MARZO DE 2011.-

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley. 20.481, de Presupuesto del Sector Publico para el año 2011 y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

pag. 18

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. Que, la Pontificia Universidad Católica, es una fundación de derecho privado, representante de la fundación J-PAL, para Latinoamérica, cuya misión es mejorar la efectividad de los programas sociales en todo el mundo, apoyando a

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

los investigadores que trabajan en las evaluaciones aleatorias y dando a conocer sus resultados.

3. Que, desde el año 2007, Sernam ejecuta a nivel municipal el Programa Nacional Mujeres Jefas de Hogar, que tiene como objetivo el mejorar las condiciones de empleabilidad de las mujeres trabajadoras, mediante la participación de las mujeres en los distintos componentes del Programa (talleres de habilitación laboral, nivelación de estudios, capacitaciones, atención dental, alfabetización digital, entre otros). Sin embargo, se hace necesario contar con la información que permita medir los grados de efectividad de las políticas y programas y determinar las implicancias de estas en los resultados finales de intervención.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia, celebrado con fecha 20 de enero de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** y **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE,** cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR" ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 20 de enero de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**, cédula de identidad N° 7.052.890-8, ambos domiciliados en Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Pontificia Universidad Católica de Chile en adelante "la Consultora", R.U.T. N° 81.698.900-0, representada legalmente por don **PATRICIO DONOSO IBAÑEZ**, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, cédula nacional de identidad N° 6.375.220-7 y, don **RAUL NOVOA GALAN**, Director de Asuntos Jurídicos, cédula nacional de identidad N° 2.637.821-4, todos con domicilio en avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°340, Santiago, se celebra el siguiente convenio de colaboración y transferencia de fondos:

FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

J-PAL LatAm es una Oficina Regional de J-PAL, un punto de referencia para la investigación sobre pobreza y desarrollo, basada en evaluaciones aleatorias. Ubicada en la Pontificia Universidad Católica de Chile, J-PAL LatAm busca mejorar la efectividad de los programas sociales en todo el mundo, apoyando a los investigadores que trabajan en evaluaciones aleatorias y dando a conocer sus resultados. Asimismo, J-PAL proporciona información fiable a aquellas personas que se encargan de diseñar programas sociales o Políticas Públicas, para que sus proyectos sean más efectivos.

J-PAL trabaja para lograr esto mediante:

- **La realización de rigurosas evaluaciones de impacto** - J-PAL investigadores realizar evaluaciones aleatorias para comprobar y mejorar la eficacia de los programas y políticas encaminadas a reducir la pobreza. Hay más de 245 evaluaciones que se han completado o están en curso.

- **La creación de capacidad** - J-PAL proporciona asesoramiento a personas interesadas en la evaluación del programa riguroso, y la formación a los demás sobre cómo llevar a cabo evaluaciones aleatorias.

- **Impacto en las Políticas** –J-PAL de directiva de grupo realiza Análisis de la eficacia de costos para determinar las maneras más eficaces para lograr objetivos políticos, difundir este conocimiento a los responsables políticos, y trabaja con gobiernos, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y organizaciones de desarrollo internacional para promover la ampliación de los altamente políticas y programas eficaces en todo el mundo.

En el marco del Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, el Sernam implementará durante el año 2011, en conjunto con la Consultora, un proyecto

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

de Estudio de Impacto de la metodología de selección de las mujeres participantes del mencionado Programa, a fin de determinar las implicancias sobre los resultados finales de esta intervención, ante la existencia de tipologías diferenciadas en las postulantes.

Este Estudio se aplicará a un universo total de 6,000 mujeres trabajadoras y jefas de hogar postulantes al Programa, en el 2011, de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador Bernardo O´Higgins.

Para el desarrollo de esta iniciativa, la Consultora entregó al SERNAM un proyecto de trabajo el que fue aprobado técnicamente por la Subdirección. Este Proyecto es para todos los efectos, parte integrante de este Convenio.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la implementación de la evaluación de impacto del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, de acuerdo a la selección de las participantes.

TERCERO: Objetivos específicos

- Realización de una evaluación de impacto aleatoria del Programa Mujeres Trabajadora y Jefas de hogar, de acuerdo a la selección de las mujeres y al nivel de apego laboral que ellas tienen al momento de ingresar al programa.
- Generación de un índice que mida el nivel de apego laboral de las mujeres postulantes de manera de asegurar la efectividad del programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar.
- Definición de instrumento para la medición de perfiles de apego laboral en las mujeres participantes con respecto a la disposición a trabajar.
- Implementación y seguimiento de la evaluación y de las mujeres participantes de la investigación, al año de finalizar la intervención.

La evaluación medirá el efecto del programa en grupos diferenciados de acuerdo al nivel de apego de las mujeres. Se trabajará con 3 grupos:

- Grupo A: Mujeres con Alto nivel de apego o Bajo nivel de apego.
- Grupo B: Grupo mixto de mujeres. (con alto y bajo nivel de apego)
- Grupo C: Grupo de control. Mujeres que no son usuarias del programa.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

FISCAL



A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de **$16.324.000.-** (dieciséis millones trescientos veinticuatro mil pesos), que tendrá como único objeto el financiamiento de los siguientes ítems:

Personal	Monto	Ítem	meses	
Jeanne Lafortune (Head PI)	-			-
José Tessada (PI)	-			-
Marcela Perticará (PI)	-			-
Analista de investigación	1.000.000	100% salario bruto mensual	6	6.000.000
Coordinador de Proyecto	1.000.000	100% salario bruto mensual	6	6.000.000
Ryan Cooper (Director Ejecutivo)	140.000	5% salario bruto mensual	6	840.000
Asistente Ejecutiva	-	5% salario bruto mensual		-
Viajes	200.000	10 viajes (2 reg * 3 pers * 2 veces)	10	2.000.000
PUC-Chile Overhead	0,1	% total	1	1.484.000
TOTAL $				16.324.000

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión.

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Asesorar técnicamente la implementación de las acciones orientadas a la ejecución de las Etapas del Estudio.





3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del Convenio.
4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Consultora, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.
5. Elaborar informes de evaluación del proceso de implementación y gestión del proyecto aprobado. Esta evaluación se realizará teniendo como insumos los informes técnicos elaborados por los equipos profesionales del Programa SERNAM y los informes presupuestarios mensuales.

QUINTO: Compromisos de la Consultora

A. Respecto al Financiamiento.

La Consultora se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de $26.460.000, (veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil pesos) correspondiente a recursos valorizados por concepto de tiempos de académicos consistentes en:
Honorarios: 30 horas de 3 académicos a una tasa de US$600 la hora, con un valor de dólar equivalente a $490 (cuatrocientos noventa pesos).

Administrar los recursos transferidos y ejecutarlos a través de un equipo profesional especializado.

Los recursos entregados por SERNAM a la Consultora, no podrán tener un uso distinto al establecido por el presente convenio, y cualquier modificación presupuestaria deberá ser previamente aprobada por la Ministra Directora del SERNAM.

La Consultora deberá proveer la infraestructura (oficina o sala de clases) y equipamiento necesario, mínimo (mobiliario-computador, entre otros) y adecuado, para la ejecución de este Proyecto.

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión

En virtud del presente convenio, la Consultora se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos del Convenio:

1. Ejecutar las acciones dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Proyecto aprobado por SERNAM.
2. Entregar una propuesta preliminar para el proceso de selección de las mujeres y el Plan de Trabajo 2011.



3. Incorporar en la ejecución del proyecto a los equipos regionales y comunales del Programa, quienes deberán velar por el cumplimiento de las acciones propuestas.
4. Certificar la recepción de los recursos, para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Consultora tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl de receptores de fondos públicos.
5. La Consultora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente.
6. Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al **Manual de Rendición de Cuentas** aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer.
7. La Consultora deberá incorporar en su contabilidad la cuenta complementaria exclusiva para este proyecto denominada "Estudios de Impacto SERNAM – J-Pal".

SÉXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La Consultora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Estudio. Preparar y presentar al SERNAM para su revisión y aprobación, informes Cualitativos y cuantitativos, los cuales se entregarán los primeros cinco días de cada mes.

SEPTIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso y por escrito de las partes, y con treinta días de anticipación al plazo de terminación.

OCTAVO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Consultora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por la Unidad técnica a cargo del Programa. El término deberá ser notificado, a través de Oficio de la Ministra Directora.

La Consultora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Consultora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados y no invertidos.

Si la Consultora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados y no invertidos.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Unidad Técnica Sernam

Para todos los efectos de este convenio se entenderá como la Unidad Técnica de Sernam la Jefa del Mujer, Trabajo y Participación del Nivel Central, o las personas en que esta delegue funciones.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente convenio, incluidos cambios de ítem presupuestario, la consultora deberá elevar por escrito una solicitud a la Ministra Directora, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, previo informe de la Unidad Técnica de SERNAM, para su análisis y decisión. En el caso de que la modificación sea aprobada deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

DECIMO SEGUNDO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

FISCAL

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de la señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña Carolina Schmidt Zaldívar, consta en el Decreto Supremo N°168, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior
La personería con que actúan don Patricio Donoso Ibáñez y Don Raúl Novoa Galán para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino a cargo de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy. **/PATRICIO DONOSO IBAÑEZ – RAUL NOVOA GALAN- REPRESENTANTE LEGAL- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE /CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR-MINISTRA DIRECTORA-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/**

ARTICULO 2° Impútese el gasto que involucra la presente Resolución Exenta, al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 325, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2011.

ARTICULO 3° Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la pagina web del SERNAM.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CPJ/MTVM/LRS/MAF/VPM/RVL
Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Unidad Mujer, Trabajo y Participación
- Área de Informática
- Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DEL

"PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 20 de enero de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**, cédula de identidad N° 7.052.890-8, ambos domiciliados en Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Pontifica Universidad Católica de Chile en adelante "la Consultora", R.U.T. Nº 81.698.900-0, representada legalmente por don **PATRICIO DONOSO IBAÑEZ**, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, cédula nacional de identidad N° 6.375.220-7 y, don **RAUL NOVOA GALAN**, Director de Asuntos Jurídicos, cédula nacional de identidad N° 2.637.821-4, todos con domicilio en avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°340, Santiago, se celebra el siguiente convenio de colaboración y transferencia de fondos:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

J-PAL LatAm es una Oficina Regional de J-PAL, un punto de referencia para la investigación sobre pobreza y desarrollo, basada en evaluaciones aleatorias. Ubicada en la Pontificia Universidad Católica de Chile, J-PAL LatAm busca

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

mejorar la efectividad de los programas sociales en todo el mundo, apoyando a los investigadores que trabajan en evaluaciones aleatorias y dando a conocer sus resultados. Asimismo, J-PAL proporciona información fiable a aquellas personas que se encargan de diseñar programas sociales o Políticas Públicas, para que sus proyectos sean más efectivos.

J-PAL trabaja para lograr esto mediante:

- **La realización de rigurosas evaluaciones de impacto** - J-PAL investigadores realizar evaluaciones aleatorias para comprobar y mejorar la eficacia de los programas y políticas encaminadas a reducir la pobreza. Hay más de 245 evaluaciones que se han completado o están en curso.

- **La creación de capacidad** - J-PAL proporciona asesoramiento a personas interesadas en la evaluación del programa riguroso, y la formación a los demás sobre cómo llevar a cabo evaluaciones aleatorias.

- **Impacto en las Políticas** –J-PAL de directiva de grupo realiza Análisis de la eficacia de costos para determinar las maneras más eficaces para lograr objetivos políticos, difundir este conocimiento a los responsables políticos, y trabaja con gobiernos, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y organizaciones de desarrollo internacional para promover la ampliación de los altamente políticas y programas eficaces en todo el mundo.

En el marco del Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, el Sernam implementará durante el año 2011, en conjunto con la Consultora, un proyecto de Estudio de Impacto de la metodología de selección de las mujeres participantes del mencionado Programa, a fin de determinar las implicancias sobre los resultados finales de esta intervención, ante la existencia de tipologías diferenciadas en las postulantes.

Este Estudio se aplicará a un universo total de 6,000 mujeres trabajadoras y jefas de hogar postulantes al Programa, en el 2011, de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador Bernardo O´Higgins.

Para el desarrollo de esta iniciativa, la Consultora entregó al SERNAM un proyecto de trabajo el que fue aprobado técnicamente por la Subdirección. Este Proyecto es para todos los efectos, parte integrante de este Convenio.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la implementación de la evaluación de impacto del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, de acuerdo a la selección de las participantes.

DIRECCION
OS JURIDICOS
TOLICA DE CHILE

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

TERCERO: Objetivos específicos

- Realización de una evaluación de impacto aleatoria del Programa Mujeres Trabajadora y Jefas de hogar, de acuerdo a la selección de las mujeres y al nivel de apego laboral que ellas tienen al momento de ingresar al programa.
- Generación de un índice que mida el nivel de apego laboral de las mujeres postulantes de manera de asegurar la efectividad del programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar.
- Definición de instrumento para la medición de perfiles de apego laboral en las mujeres participantes con respecto a la disposición a trabajar.
- Implementación y seguimiento de la evaluación y de las mujeres participantes de la investigación, al año de finalizar la intervención.

La evaluación medirá el efecto del programa en grupos diferenciados de acuerdo al nivel de apego de las mujeres. Se trabajará con 3 grupos:

- Grupo A: Mujeres con Alto nivel de apego o Bajo nivel de apego.
- Grupo B: Grupo mixto de mujeres. (con alto y bajo nivel de apego)
- Grupo C: Grupo de control. Mujeres que no son usuarias del programa.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de **$16.324.000.-** (dieciséis millones trescientos veinticuatro mil pesos), que tendrá como único objeto el financiamiento de los siguientes ítems:

Personal	Monto	Ítem	meses	
Jeanne Lafortune (Head PI)	-			-
José Tessada (PI)	-			-
Marcela Perticará (PI)	-			-
Analista de investigación	1.000.000	100% salario bruto mensual	6	6.000.000
Coordinador de Proyecto	1.000.000	100% salario bruto mensual	6	6.000.000
Ryan Cooper (Director Ejecutivo)	140.000	5% salario bruto mensual	6	840.000
Asistente Ejecutiva	-	5% salario bruto mensual		-
Viajes	200.000	10 viajes (2 reg * 3 pers * 2 veces)	10	2.000.000
PUC-Chile Overhead	0,1	% total	1	1.484.000
TOTAL $				**16.324.000**

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión.

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Asesorar técnicamente la implementación de las acciones orientadas a la ejecución de las Etapas del Estudio.
3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del Convenio.
4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Consultora, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.
5. Elaborar informes de evaluación del proceso de implementación y gestión del proyecto aprobado. Esta evaluación se realizará teniendo como insumos los informes técnicos elaborados por los equipos profesionales del Programa SERNAM y los informes presupuestarios mensuales.

QUINTO: Compromisos de la Consultora

A. Respecto al Financiamiento.

La Consultora se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de $26.460.000, (veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil pesos) correspondiente a recursos valorizados por concepto de tiempos de académicos consistentes en:

Honorarios: 30 horas de 3 académicos a una tasa de US$600 la hora, con un valor de dólar equivalente a $490 (cuatrocientos noventa pesos).

Administrar los recursos transferidos y ejecutarlos a través de un equipo profesional especializado.

Los recursos entregados por SERNAM a la Consultora, no podrán tener un uso distinto al establecido por el presente convenio, y cualquier modificación presupuestaria deberá ser previamente aprobada por la Ministra Directora del SERNAM.

La Consultora deberá proveer la infraestructura (oficina o sala de clases) y equipamiento necesario, mínimo (mobiliario-computador, entre otros) y adecuado, para la ejecución de este Proyecto.

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS CHILE

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión

En virtud del presente convenio, la Consultora se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos del Convenio:

1. Ejecutar las acciones dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Proyecto aprobado por SERNAM.
2. Entregar una propuesta preliminar para el proceso de selección de las mujeres y el Plan de Trabajo 2011.
3. Incorporar en la ejecución del proyecto a los equipos regionales y comunales del Programa, quienes deberán velar por el cumplimiento de las acciones propuestas.
4. Certificar la recepción de los recursos, para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Consultora tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl de receptores de fondos públicos.
5. La Consultora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente.
6. Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al **Manual de Rendición de Cuentas** aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer.
7. La Consultora deberá incorporar en su contabilidad la cuenta complementaria exclusiva para este proyecto denominada "Estudios de Impacto SERNAM – J-Pal".

SÉXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La Consultora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Estudio. Preparar y presentar al SERNAM para su revisión y aprobación, informes Cualitativos y cuantitativos, los cuales se entregarán los primeros cinco días de cada mes.

SEPTIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso y por escrito de las partes, y con treinta días de anticipación al plazo de terminación.

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

OCTAVO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Consultora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por la Unidad técnica a cargo del Programa. El término deberá ser notificado, a través de Oficio de la Ministra Directora.

La Consultora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Consultora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados y no invertidos.

Si la Consultora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados y no invertidos.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Unidad Técnica Sernam

Para todos los efectos de este convenio se entenderá como la Unidad Técnica de Sernam la Jefa del Mujer, Trabajo y Participacion del Nivel Central, o las personas en que esta delegue funciones.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente convenio, incluidos cambios de ítem presupuestario, la consultora deberá elevar por escrito una solicitud a la Ministra Directora, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan, previo informe de la Unidad Técnica de SERNAM, para su análisis y decisión. En el caso de que la modificación sea aprobada deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

DECIMO SEGUNDO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de la señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña Carolina Schmidt Zaldívar, consta en el Decreto Supremo N°168, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería con que actúan don Patricio Donoso Ibañez y Don Raúl Novoa Galán para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino a cargo de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PATRICIO DONOSO IBAÑEZ
VICERRECTOR DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

RAUL NOVOA GALAN
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

1/2/11
16:45

42668

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

MEMORÁNDUM Nº 157

GABINETE MINISTRA DIRECTORA

A : Sra. Mónica Polis - Fiscal (s)

REF.: Convenio Semana - Univ. Católica

☐ SU CONOCIMIENTO

☐ INFORME DE SÍNTESIS Y RELEVANCIA SERNAM

☐ ENCARGARSE CONTINUAR Y REALIZAR GESTIÓN INFORMANDO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN

☐ PREPARAR MINUTA

☐ PLAZO DE ENTREGA: ____

FISCALIA
Nº INGRESO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:

ENTREGADO A:

PARA

ARCHIVO:

☐ RESPUESTA DIRECTA AL INTERESADO CON COPIA A ESTA DIRECCIÓN

☐ PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA SRA. MINISTRA

☐ CONFIRMAR ASISTENCIA EN REPRESENTACIÓN SRA. MINISTRA

☐ OTROS

Estimada Mónica :

Adjunto convenio de la ref. debidamente firmado por la Ministra, para continuar el trámite de firma y posterior elaboración de la Resolución aprobatoria.

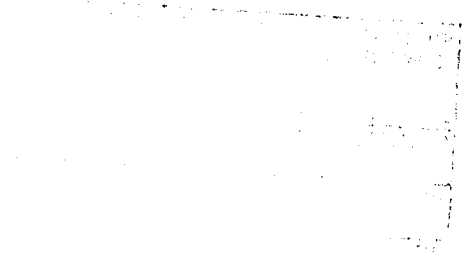
Atte.,

DÍA	MES	AÑO
1º	2	2011

REPUBLICA DE CHILE
GABINETE MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Saluda atentamente a Ud.
POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA

JEFE DE GABINETE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
Servicio Nacional
de la Mujer

MEMORANDO N°_____/

A: ALEJANDRO FERNANDEZ

Se requiere:

- [X] Urgente
- [] Su V° B°
- [X] Su conocimiento
- [] Conversarlo con usted
- [] Otros _____
- [] Estudiar - Analizar
- [] Proceder
- [] Preparar respuesta
- [] Informar

ESTIMADO:

POR LA NATURALEZA DEL CONTENIDO, QUE ES DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, LA IMPUTACIÓN QUE DEBE INCORPORARSE EN LA RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA ES LA SIGUIENTE:

PROGRAMA 03 SUBTITULO 24 ITEM 03 ASIGNACIÓN 325.

NOTA: LA MINISTRA DEBE VISAR CONTENIDOS

Atentamente,

ATTE.
M. Alonso F.

Santiago, 31 de 01 de 2014

JEFE/A UNIDAD DE PRESUPUESTO

92378

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

GABINETE MINISTRA DIRECTORA

MEMORÁNDUM Nº 145

A : Leticia Rivas S. - Jefa DAF

REF.: Convenio SERNAM - UNIV. CATOLICA

- ☐ SU CONOCIMIENTO
- ☐ INFORME DE SÍNTESIS Y RELEVANCIA SERNAM
- ☐ ENCARGARSE CONTINUAR Y FINALIZAR GESTIÓN INFORMANDO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN
- ☐ PREPARAR MINUTA
- ☐ PLAZO DE ENTREGA: _____
- ☐ RESPUESTA DIRECTA AL INTERESADO CON COPIA A ESTE GABINETE
- ☐ PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA SRA. MINISTRA
- ☐ CONFIRMAR ASISTENCIA EN REPRESENTACIÓN SRA. MINISTRA
- ☐ OTROS _____

92378

Estimada Leticia:

De acuerdo a lo conversado adjunto convenio de la referencia para evaluar e incorporar imputación gasto indicado en cláusula cuarta.

Atte,

REPÚBLICA DE CHILE
GABINETE MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Saluda atentamente a Ud.
POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA
JEFE GABINETE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DÍA	MES	AÑO
28	01	2011

GOBIERNO DE CHILE
SERNAM

PAG. 18

Nº REGISTRO
92152.

MEMORÁNDUM N° 033/2011

A : **SRA. MINISTRA DIRECTORA**

DE : **SRA. FISCAL(S)**

ANT. : **MEMORANDUM N° 2412 DE DIRECCION**

REF. : **CONVENIO J-PAL**

SANTIAGO, **26 de enero de 2011**

Por medio del presente, cumplo con remitir propuesta de convenio de colaboración y transferencia de fondos en el marco del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar a suscribirse con la Pontificia Universidad Católica, para su aprobación y suscripción salvo diverso parecer.

Saluda Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

MONICA SOLIS CORTES
FISCAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

RVL
Cc:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Área Mujer Trabajo y Participación

Adj:
- Propuesta Convenio "J-PAL"

S.E.R.N.A.M.
GABINETE MINISTRA
28 ENE 2011
RECIBIDO

GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

MEMORANDUM PMJH N°237/2010

A : CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
Ministra

DE : VIVIANA PAREDES MENDOZA
Coordinadora 78 Área Mujer, Trabajo y Participación

REF. : Convenio Universidad Católica (JPAL)

FECHA : diciembre 27 de 2010

Adjunto al presente, envío para su conocimiento y visto bueno si así estima conveniente, propuesta de Convenio con la Pontificia Universidad Católica de Chile (**J-Pal LatAm**) relacionado con el Estudio de Impacto de la metodología de selección de las mujeres participantes del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

Este modelo ya fue revisado por la Subdirección y enviado mediante correo a Fiscalía para su análisis.

Atentamente le saluda,

VIVIANA PAREDES MENDOZA
Coordinadora Área Mujer, Trabajo y Participación

Distribución

- Subdirección
- Fiscalía
- Archivo PMJH

SERNAM
GABINETE MINISTRA
28 DIC 2010
RECIBIDO

84898

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MEMORÁNDUM Nº 2412

GABINETE MINISTRA DIRECTORA

A : Sra Mónica Jobis - Fiscal (s)

REF.: Memorandum N- 237 – MJH.

- ☐ SU CONOCIMIENTO
- ☐ INFORME DE SÍNTESIS Y RELEVANCIA SERNAM
- ☐ ENCARGARSE CONTINUAR Y FINALIZAR GESTIÓN INFORMANDO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN
- ☐ PREPARAR MINUTA
- ☐ PLAZO DE ENTREGA: _____
- ☐ RESPUESTA DIRECTA AL INTERESADO CON COPIA A ESTE GABINETE
- ☐ PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA SRA. MINISTRA
- ☐ CONFIRMAR ASISTENCIA EN REPRESENTACIÓN SRA. MINISTRA
- ☐ OTROS _____

Estimada Mónica:

Adjunto memorandum de la referencia que contiene propuesta Convenio con J-PAL, para vuestro conocimiento y revisión

Atte,

~~FISCALIA~~ Nº INGRESO	~~FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:~~
F.1524	29/12/10 – 12:15

ENTREGADO A:

PARA Pedro

ARCHIVO:

REPUBLICA DE CHILE
GABINETE MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DÍA	MES	AÑO
28	12	2010

Saluda atentamente a Ud.
POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA

JEFE GABINETE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Fecha	Nombre	Contenido	Firma o Timbre
3/2/11	VIVIANA PANEBIANCO		
	Oficina 3ME6. Centro		
	Servicios U. Católica		
	(J-PAL). para		
	Lautaro Ríos		
	otro piso		